

CIRCULAR 004

PARA: TODOS LOS DIRECTIVOS(AS)

DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: EVALUACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN GERENTES PÚBLICOS PRIMER SEMESTRE 2022, PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

FECHA: 19 JULIO DE 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.13.1.11. y el Capítulo 1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 7.1.6. ESTRATEGIA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO del Plan Estratégico de Talento Humano 2021 – 2024, la Guía para la gestión de los empleos de naturaleza gerencial - DAFP¹, las Resoluciones 673 de 2019² y 577 de 2020³ expedidas por la Personería de Bogotá, D.C., y teniendo en cuenta que, el 30 de junio de 2022, culminó la ejecución de metas y actividades correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2022, suscritas por los gerentes públicos a través de sus acuerdos de gestión, se hace necesario efectuar la evaluación del primer semestre a más tardar el 29 de julio de 2022.

Para efecto de lo anterior, es importante tener en cuenta que el seguimiento y evaluación del acuerdo de gestión debe estar alineado con los resultados de la planeación institucional, ya que esta fue el insumo para la suscripción del acuerdo de gestión.

EVALUACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN 1 SEMESTRE 2022

El acuerdo de gestión debe ser evaluado por el superior jerárquico con base en los indicadores determinados y de acuerdo con el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados por el gerente público durante el primer semestre de 2022, en concordancia con la dimensión "Evaluación de resultados" del MIPG, pues corresponde a la evaluación que se hace del desempeño institucional y dentro de la

¹ Guía para la gestión de los empleos de naturaleza gerencial. V. 3 DAFP - Marzo 2020 Bogotá Colombia.

² Resolución 673 de 2020. Personería de Bogotá D.C. - Por la cual se adopta la Guía Metodológica y el Instrumento para la elaboración de los Acuerdos de Gestión, para la evaluación de la gestión del rendimiento de los gerentes públicos de la Entidad.

³ Resolución 577 de 2020. Personería de Bogotá D.C. - Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 673 del 27 de noviembre de 2019.

Gestión Estratégica del Talento Humano, la evaluación del desempeño laboral se relaciona directamente con la gestión del gerente público.

El superior jerárquico será el encargado de evaluar el cumplimiento de las metas, a través de los compromisos gerenciales e identificar los aspectos que debe mejorar el gerente público y de retroalimentar su labor, (Anexo N. 1 del instrumento); para cada compromiso gerencial se deberá registrar el porcentaje (%) de cumplimiento del indicador del primer semestre, las evidencias con su respectiva descripción y ubicación, y las observaciones del avance y oportunidad de mejora a que haya lugar.

IMPORTANTE:

El Anexo N.1, deberá registrar los nombres y dependencias tanto del gerente público como del superior jerárquico, la fecha de evaluación (**entre el 1° y 29 de julio de 2022**) y la vigencia del acuerdo de gestión (**Primer semestre 2022**). Una vez evaluados los compromisos gerenciales en el Anexo N.1, debe ser firmado por el superior jerárquico y el gerente público y remitirse a la Dirección de Talento Humano a más tardar el 1° de agosto de 2022.

Se precisa que, en la primera hoja del instrumento del formato digital .xls (Excel) establecido para el acuerdo de gestión, se encuentra el respectivo manual para el diligenciamiento del Anexo N.1.

GENERALIDADES

El instrumento será revisado previamente por parte de esta Dirección, en lo referente al diligenciamiento de este, no al contenido de la evaluación, y una vez validado se entregará de manera inmediata para que se continúe con el trámite de radicación del memorando en el Aplicativo SIRIUS, firmado por el jefe inmediato de la dependencia, el cual debe contener la relación de todos los funcionarios a cargo y remitir físicamente las evaluaciones originales a esta dependencia.

Las evaluaciones de los Gerentes Públicos deberán ser allegadas con fecha límite **1° de agosto de 2022**, a la Dirección de Talento Humano.

A continuación, se relacionan los días, horarios y ubicación, para la revisión y aprobación de las evaluaciones por parte de las funcionarias encargadas del tema:

Días de atención	Horario	Ubicación
Lunes, martes y jueves	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	DTH Edificio Antiguo, 5to piso

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

Desde la Dirección de Talento Humano estaremos atentos a absolver las preguntas que se presenten en relación con este proceso, con el apoyo de las funcionarias Maritza Guerrero Díaz, mguerrero@personeriabogota.gov.co y Marisol Díaz Duarte, mdiaz@personeriabogota.gov.co.

Cordialmente,


CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Directora de Talento Humano

Elaboró: Maritza Guerrero Díaz - Marisol Díaz Duarte - Dirección de Talento Humano
Revisó: Clemencia Rojas Arias - Dirección de Talento Humano
Aprobó: Clemencia Rojas Arias - Dirección de Talento Humano

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.



SC-CER721354



ST-CER729562